

NOTA INFORMATIVA

Convocatoria de subvenciones a ONGD para proyectos de desarrollo, incluidos los de educación para el desarrollo, correspondiente a 2017, y próximas convocatorias AECID

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) destina una parte importante de sus fondos a financiar intervenciones que ejecutan otros actores, en especial organizaciones de la sociedad civil y, sobre todo, organizaciones de desarrollo españolas sin ánimo de lucro (ONGD) ya sea en sectores de desarrollo, en acción humanitaria o en educación para el desarrollo.

El sistema de reparto de fondos se basa en la **conurrencia competitiva**, es decir, en la presentación de solicitudes a las convocatorias abiertas, que son de tres tipos: acciones, proyectos y convenios (esta última Convocatoria está prevista para 2018).

Por primera vez, todas las convocatorias se tramitarán **electrónicamente**, a través de la cumplimentación del formulario electrónico en la Sede Electrónica AECID. No se admitirán solicitudes en papel.

En cuanto al número de solicitudes que las ONGD pueden presentar a cada Convocatoria, es importante señalar lo siguiente:

- Las ONGD calificadas sólo podrán presentar dos propuestas a la Convocatoria de proyectos.
- Cada entidad podrá presentar un máximo de dos propuestas a la Convocatoria de Acciones de Innovación, y sólo se podrá presentar una propuesta a la de Humanitaria.
- Las ONGD no podrán ser beneficiarias de más de dos Proyectos aprobados entre las dos Convocatorias de Acciones previstas.

1. Convocatoria de proyectos ONGD 2017.

El objeto de estas subvenciones es la financiación de proyectos en materia de cooperación internacional para el desarrollo que realicen las ONGD siguiendo las prioridades del IV Plan Director de la Cooperación española, incluidas las intervenciones de educación para el desarrollo en España

Se puede consultar la Resolución por la que se convocan subvenciones a ONGD para la financiación de proyectos de desarrollo, incluidos los de educación para el desarrollo, correspondientes a 2017, en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/350017>.

- Presupuesto: hasta un máximo de 19.5 millones de euros.
 - Prioridades: 23 países prioritarios en el IV Plan Director, y orientaciones estratégicas/líneas según establecen MAP/Comix/Programa País (consultar Anejo I).
 - Solicitud:
 - o Plazo: 20 días hábiles desde publicación en BOE/Sede Electrónica.
 - o Administración electrónica: obligación de realizar todos los trámites electrónicamente para todas las personas jurídicas (ONGD, universidades, empresas, etc.). Necesidad de realizar previamente el trámite de Alta de representante legal (<https://www.aecid.gob.es/es/Paginas/DetalleProcedimiento.aspx?idp=108>).
 - No se incluye Acción Humanitaria: convocatoria específica de Acciones.
 - Se colgará en la Sede electrónica AECID el Manual para cumplimentar formulario de solicitud, junto con un Documento de Preguntas Frecuentes (FAQ).
2. **Convocatoria de Convenios ONGD**: su publicación está prevista para el próximo año, 2018, una vez se disponga del nuevo Plan Director y se hayan modificado algunos aspectos de la Orden de Bases de 2011. AECID intentará adelantar su tramitación, de ser posible, en los últimos meses de 2017.

3. Convocatoria de Acciones de Innovación 2017.

El objeto de esta convocatoria es apoyar proyectos que impulsen, en los Países de Asociación de la Cooperación Española, soluciones innovadoras, ya desarrolladas y testadas exitosamente a nivel piloto, con el fin de aplicarlas y demostrar la posibilidad de replicarlas a mayor escala buscando un impacto positivo y relevante en las condiciones de vida de las personas más desfavorecidas, y en la cohesión social.

- Publicación: prevista para julio 2017.
- Prioridades: Los proyectos solamente pueden ejecutarse en uno de los 23 Países de Asociación de la Cooperación Española previstos en el IV Plan Director.
- Solicitud:
 - o Sólo agrupaciones, no se considerarán las propuestas presentadas por una persona jurídica de forma individual. Con el objeto de aprovechar las potencialidades de cada uno de los actores, las agrupaciones deberán estar integradas por personas jurídicas de al menos dos de las siguientes tres tipologías: Entidades del sector privado empresarial (empresas, empresas sociales, asociaciones y fundaciones empresariales y otros análogos), entidades del sector social (ONGD, fundaciones, asociaciones y otros análogos) y entidades del ámbito académico y de la investigación (universidades, fundaciones universitarias, centros de investigación y otros análogos, tanto públicos como privados).
 - o Número de propuestas: el número de propuestas que cada entidad puede presentar a esta convocatoria, como líder o como integrante de una agrupación, bajo las fórmulas de agrupación, contratación o subcontratación, no podrá ser superior a dos.

4. Convocatoria de Acciones de Humanitaria 2017

Esta convocatoria tendrá como objeto apoyar proyectos que den respuesta a las necesidades de las personas en situación de mayor vulnerabilidad en las crisis humanitarias, con prioridad para aquellas definidas en las Estrategias de contexto 2016-2017 de la Oficina de Acción Humanitaria de la AECID (<http://www.aecid.es/ES/ah/publicaciones>), así como para las crisis humanitarias de mayor nivel según el sistema de clasificación de Naciones Unidas y las crisis que, según la Oficina de Coordinación de Naciones Unidas para Asuntos Humanitarios (OCHA, por sus siglas en inglés) cuentan con *Humanitarian Response Plan* de este organismo.

- Publicación: prevista para julio 2017.
- Prioridades: Solamente podrán presentarse solicitudes de proyectos que vayan a ejecutarse en los países recogidos en el Anejo 1 (Países enmarcados en los contextos prioritarios para la Oficina de Acción Humanitaria (con excepción de Siria e Irak, que ya han tenido un procedimiento específico), Países que cuentan con Planes de Respuesta Humanitaria de OCHA; se incluye también Etiopía, (país incluido en el correspondiente Plan Regional de Respuesta de OCHA y prioritario para la Cooperación Española).
- Solicitud:
 - o Beneficiarias: entidades que cumplan simultáneamente los siguientes dos requisitos a la fecha de publicación de esta convocatoria en la sede electrónica de la AECID: acreditación como ONGD calificada, y acreditación especial para intervenciones de carácter humanitario, de acuerdo al procedimiento establecido por la DG ECHO de la Comisión Europea, mediante la firma de un Acuerdo Marco de Asociación con la DG ECHO de la Comisión Europea (*Framework Partnership Agreement*, FPA por sus siglas en inglés).
 - o Número de propuestas: Cada entidad puede presentar a esta convocatoria una única propuesta para llevar a cabo proyectos con un presupuesto aproximado entre 400.000 euros y 600.000 euros.